

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
OFICINA GESTORA	GERENCIA ESE UCATÁ
FECHA	Febrero 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE UCATA DE CHARTA (S).
RÉGIMEN DEL CONTRATO	La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II - Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en <u>consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u></i> (...) A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
	Que La Empresa Social del Estado ESE UCATA de Charta con NIT 804.009.386-5,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA” NIT:804.009.386-5		Código: GEFR-01
	CONTRATACION		Fecha: 10/05/2024
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, en un esquema de competencia con el sector privado donde hay primacía o el objeto central se desarrolla mediante la compraventa de servicios de salud, que en virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Que dentro de la normatividad legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso y/o contraprestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el marco del sistema nacional de seguridad social en salud. Se elabora el presente estudio previo y de necesidad que ha hecho evidente de los servicios que se requieren los cuales consisten en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE UCATA DE CHARTA (S). Prestación de Servicios Profesionales, de Salud, y apoyo a la gestión. Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II - Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 CONTRATACIÓN PIRECTA. A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Los servicios profesionales, de salud, y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. El profesional en psicología Teóricamente, asume la detección de trastornos mentales y la asistencia a problemas psicosociales que no requieren tratamiento especializado, determinando la conveniencia o no de la derivación a salud mental. El Ministerio de Protección Social expidió Resolución No.0696 del 21 de abril de 2025 <i>“Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.”</i> Que el articulo primero de la citada Resolucio señala lo siguiente:		

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

Artículo 1. *Asignación de recursos. Asignar recursos para la vigencia 2025 a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento del de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por el valor de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$77.834.076.107) M/CTE PESOS (\$77.834.076.107) M/CTE, de la siguiente manera:*

(...)

MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EBS	MESES DE OPERACION	RECURSOS A ASIGNAR
SANTANDER	ESE UCATA	1	7	\$ 322 070.000

Fuente: Resolución 0696-2025 pag. 5

En tal sentido, se encuentra el articulo tercero que señala lo siguiente:

Artículo 3. *Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1o del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción ygK, Prevención de este Ministerio.*

(...)Artículo 5. *Obligaciones de la entidad a la que le asignan los recursos. Las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones::*

- 5.1. *No adelantar ningún proceso contractual relacionado con los EBS asignados a través la presente resolución, hasta tanto se haga efectivo el giro de los recursos desde el Ministerio de Salud y Protección Social.*
- 5.2. *Celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración y pagos con una entidad pública del orden nacional, para la administración y el manejo de los recursos destinados al proyecto señalado en el artículo 1o de este acto administrativo. El encargo fiduciario deberá constituirse en un término máximo de diez (10) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo.*
- 5.3. *Facultar al Ministerio de Salud y Protección Social dentro del contrato de encargo fiduciario para que pueda solicitar de manera directa a la entidad fiduciaria el reintegro de los recursos asignados en el*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1
presente acto, junto con sus rendimientos financieros. 5.4. Una vez realizado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá en un término máximo de dos (2) días hábiles siguiente a la recepción de los recursos, sin perjuicio de los plazos establecidos por las entidades financieras para transferencias interbancarias, realizar su transferencia a la entidad fiduciaria con la que celebró el contrato de encargo fiduciario de conformidad con las obligaciones y condiciones para el giro de los recursos establecidas en la presente resolución. 5.5. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio comprobante de la transferencia de los recursos a la entidad fiduciaria. 5.6. Velar por la adecuada ejecución de los recursos. 5.7. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada. 5.8. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio. 5.9. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, según corresponda. 5.10. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos. 5.11. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya 5.12. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales. 5.13. Definir los territorios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. 5.14. Tanto el talento humano como los vehículos que transportan al personal, según sea el caso, deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso la entidad receptora de los recursos deberá remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o fílmico. 5.15. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación. Que según el anexo financiero relaciona la distribución de los recursos asignados será de la siguiente manera:			

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

	PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN RURAL			
	RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
	Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000
	Profesional de enfermería	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
	Medico	0.5	\$ 11,000,000	\$ 5,500,000
	Psicologo	0.5	\$ 6,000,000	\$ 3,000,000
	Promotor Salud	2	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
	TALENTO HUMANO			\$ 32,500,000
	Transporte			\$ 10,500,000
	TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 43,000,000
	COSTOS INDIRECTOS	7.0%		\$ 3,010,000
	COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 46,010,000
	Respecto de Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. Conformación de los Equipos Básicos de Salud –EBS en los micro territorios: Las Empresas Sociales del Estado sujetos conformarán equipos básicos de salud con los perfiles relacionados en la Tabla N° 2 del documento señalado como los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario básico en atención, sin perjuicio de la adaptación que, en razón a la disponibilidad del personal de salud, recurso asignado, tiempo de ejecución del proyecto y las características de las poblaciones y del territorio, deba realizarse de la siguiente manera:			

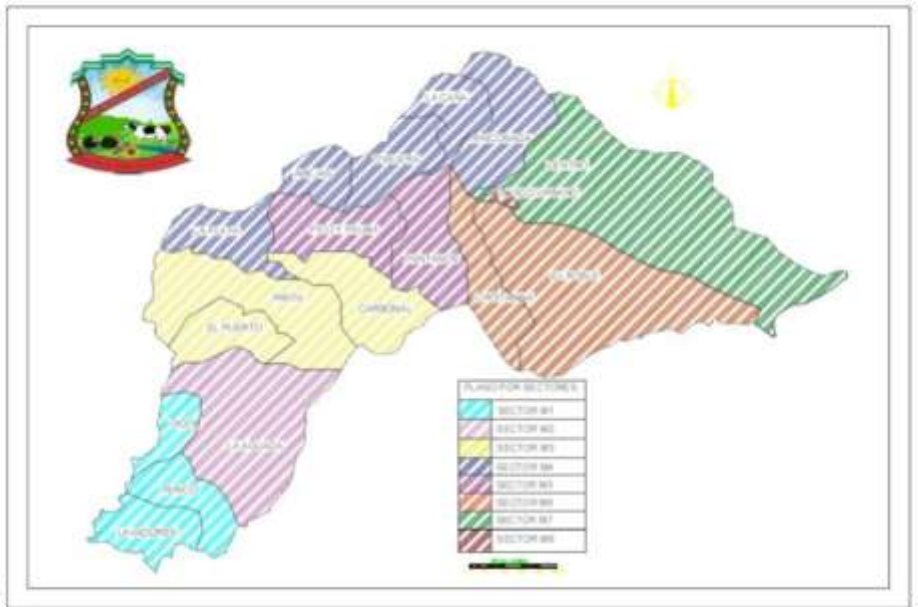
COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL		

	<table><tr><th>RUBRO</th><th>CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO</th></tr><tr><td>Auxiliares enfermeria (4 auxiliares)</td><td>4</td></tr><tr><td>Profesional de enfermería</td><td>1</td></tr><tr><td>Medico</td><td>0.5</td></tr><tr><td>Psicologo</td><td>0.5</td></tr><tr><td>Promotor Salud</td><td>2</td></tr><tr><td>Trasporte</td><td>1</td></tr></table>	RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	Auxiliares enfermeria (4 auxiliares)	4	Profesional de enfermería	1	Medico	0.5	Psicologo	0.5	Promotor Salud	2	Trasporte	1	Para el caso en concreto la ESE UCATA, la conformación mínima del equipo básico de salud debe contar con 4 Auxiliares de enfermería, profesional de enfermería, profesional de medicina, profesional de psicología, y 2 promotores de Salud. Los microterritorios existentes en el municipio de Charta donde operarán los equipos básicos en salud, para generar respuesta a las necesidades en salud de la población chartera por los equipos de salud territoriales son los siguientes:
	RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO														
	Auxiliares enfermeria (4 auxiliares)	4														
	Profesional de enfermería	1														
	Medico	0.5														
	Psicologo	0.5														
	Promotor Salud	2														
	Trasporte	1														

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1



CHARTA POBLACION (FUENTE JAC. JULIO 2024)						
Se reconocen las familias y su entorno, las dinámicas poblacionales comunitarias, ambientales e institucionales						
MICROTERITORIOS	UBICACIÓN	TIPOLOGIA	No familias	No personas	Total familias por microterritorio	Total personas por microterritorio
M1	VEREDA LAVADORES	DISPERSION MEDIA	13	26	81	164
	VEREDA PERICO		54	118		
	VEREDA DIDON		14	20		
M2	CORREGIMIENTO LA AGUADA	DISPERSION MEDIA	52	85	97	149
	VEREDA PALCHO		12	14		
	VEREDA AGUA NEGRA		33	50		
M3	VEREDA PUERTO	DISPERSION MEDIA	25	300	121	500
	CORREGIMIENTO PIRITA		68	141		
	VEREDA CARBONAL		28	59		
M4	VEREDA LA PLAXA	DISPERSION BAJA	63	129	180	327
	VEREDA ABEIAS		14	13		
	VEREDA OVEJERA		13	13		
	VEREDA LA CAÑA		32	49		
	VEREDA LA RINCORNADA		58	123		
M5	VEREDA PICO Y PALMA	DISPERSION MEDIA	45	145	95	275
	VEREDA PANTANGOS		50	130		
M6	VEREDA CRISTALINA	DISPERSION MEDIA	21	63	115	346
	VEREDA EL ROBLE		94	283		
M7	VEREDA CENTRO	DISPERSION BAJA	108	355	108	355
M8	CASCO URBANO	CONCENTRADO	287	715	287	715
TOTALES			1084	2831	1084	2831

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA” NIT:804.009.386-5		Código: GEFR-01
	CONTRATACION		Fecha: 10/05/2024
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1
	Para el presente contrato se llevaran acabo los microterritorios 1, 2, 3, 5 y 4 vereda pico y palma. Se evidencia zonas de alta dispersion en los los microterritorios 1,2,3,y 5, estas veredas presenta dificultad que tiene la comunidad para trasladarse hasta la ESE que se encuentra ubicada en el casco urbano del Municipio para recibir los servicios, asi mismo el talento humano de los equipos basicos debe desplazarse a cada vivienda de los microterritorios, vale la pena aclarar que el acceso a dichas viviendas no todas cuentan con acceso vehicular, gran parte de este territorio debe ser recorrido mediante largas horas de caminata. En tal sentido, se hace necesario adelantar los diferentes precesos de contratacion para llevar acabo lo señalado en la resolucion 0696 del 21 de abril de 2025 como su anexo tecnico denominado Lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en atencion primaria en salud. Por todo lo anteriormente, se encuentra que para la conformacion, operación y seguimiento de los equipos basicos de salud para el Municipio de Charta, se requiere de un Profesional en Psicologia para el cumplimiento del presente objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE UCATA DE CHARTA (S).”, y así satisfacer la necesidad acá planteada.		
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II - Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 CONTRATACIÓN DIRECTA. A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.		
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo.2.1.1.1.6.1 del	PERSPECTIVA LEGAL: Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: - Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar. - La ESE UCATÁ del Municipio de Charta (Santander), requiere la presencia		

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA” NIT:804.009.386-5		Código: GEFR-01
	CONTRATACION		Fecha: 10/05/2024
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1
Decreto 1082 de 2015)	de un profesional en Psicología para brindar acompañamiento, apoyo en la operación de los equipos básicos en salud de la ESE ucata del Municipio de Charta. - Así mismo, se estableció que en la planta de personal de la ESE UCATA no se cuenta con el personal suficiente. Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: - Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y/o diploma ser: PSICOLOGO - Tarjeta Profesional Vigente - Estar en la base de datos del Registro Único Nacional del Talento Humano en salud.		
PERSPECTIVA FINANCIERA	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la ESE fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.		
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento jurídico es el Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 CONTRATACIÓN PIRECTA. A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>		
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <u>EFICIENCIA Y EFICACIA</u> • Informar en la comunidad y presidentes de juntas de acción comunal las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios, herramientas comunicativas, encuentros, dejar soporte de las mismas. • Entrega de plan de trabajo para cada mes, según el plazo de ejecución del contrato. • Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa a las familias pendientes durante el desarrollo de la primera y segunda fase, entregar soporte de dichas herramientas con su respectivo análisis. • Identificar las condiciones de salud mental de los miembros de la familia y los hogares, realizar instrumentos con el objetivo de abarcar una atención completa enfocada en consulta por profesional de psicología con el fin de intervenir cada uno de los miembros de las familias de los diferentes microterritorios priorizados. • Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su		

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA” NIT:804.009.386-5		Código: GEFR-01
	CONTRATACION		Fecha: 10/05/2024
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1
	entorno utilizar material educativo y entregar soporte de los mismos según perfil profesional. • Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. • Consulta de psicología para atención en salud mental • Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol) • Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado, violencia intrafamiliar, violencia sexual y todos los casos que impliquen intervención por psicología. • Entrega de informe final, compuesto por todas los perfiles que integran el equipo básico, mostrando resultados obtenidos dentro de los microterritorios priorizados. • Entrega de informe mensual sobre avances de la ejecución del equipo básico dentro de los microterritorios a secretaria de salud municipal y ESE UCATA. • Realizar de manera semanal unidad de análisis con el objetivo de realizar seguimiento y programación de las actividades a realizar.		
Lugar y plazo de ejecución.		PLAZO: El término para la ejecución de este contrato es de TRES (03) MESES. Contados a partir del acta de inicio del contrato.	
		LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Charta.	
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) la ESE cancelara al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, por lo cual se establece cinco (5) pagos mensuales y consecutivos mes vencido, cada uno por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería de la ESE UCATA. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas, y acuerdos Municipales. Por lo tanto el contratista no tendrá mas derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.	
		La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO 2.4.5.02.09.01 Honorarios Operativos.	
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD		Se estableció que no se cuenta dentro de la Planta global de la entidad, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.	
PERFIL DEL CONTRATISTA:		IDONEIDAD: ✓ Una persona natural, que acredite ser Psicólogo mediante diploma y acta de grado ✓ Estar en la base de datos del Registro Único Nacional del Talento Humano en salud.	

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA” NIT:804.009.386-5		Código: GEFR-01
	CONTRATACION		Fecha: 10/05/2024
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gerente de la ESE, designará al supervisor del contrato. De acuerdo a lo establecido en el CAPITULO III – Numeral 7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS ESTATALES Artículo 7.1. Los supervisores. OBLIGACIÓN DE DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR		
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANÁLISIS DE RIESGO: La ESE , de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD “TIPOS GENERALES DE RIESGO” y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.		
GARANTÍA CAPITULO VI GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la ESE previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1. del Manual de Contratación, La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa..		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras		
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS	Se invita a la ciudadanía en general para conformar los respectivos comités de veedurías ciudadanas, para que participen haciendo el respectivo control social sobre las diferentes etapas del presente proceso contractual, según lo consagrado en la Constitución Política Art. 270 Control social. En las invitaciones o convocatorias públicas que se publiquen para informar la apertura de un proceso de selección de contratista, se convocará a toda persona, organización, agremiación, y veeduría ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la empresa, con el propósito de que se ejerza control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de C.P. y la ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone la constitución y la ley.		
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.		
OFICINA GESTORA	YESSIKA JAIMES CONTRERAS GERENTE		

Revisó aspectos técnicos: Mayerli Liliana Jaimes Bernal- Técnico Administrativo

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS.

ARTICULO 60. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos de la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se adoptarán, en los procedimientos contractuales que celebre la Empresa los contenidos del documento Compes 3714 de 2011.

La Ese, de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN TIPOS GENERLES DE RIESO y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Estrategia de mitigación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Fecha estimada de que se inicia el tratamiento	Fecha estimada de que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Alcance de la revisión	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimiento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA – MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA – MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA – MUNICIPIO.	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden publico	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria

7	6
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONOMICOS	TECNOLOGICOS
Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Fallas en las telecomunicaciones, en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.
Problemas en la ejecución del contrato	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.
1	1
2	2
3	2
BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.
1	1
2	2
2	2
BAJO	BAJO
SI	SI
CONTRATISTA – MUNICIPIO.	CONTRATISTA
Seguimiento a la información suministrada en la experiencia.	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.
Antes del inicio del contrato	Diario
El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato
Una vez antes del inicio del contrato	Mensual